

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (PERSONAL). CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE XIXONA (PUESTO 10.1 RPT) (Exp. 2025/1476). SUSPENSIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO.

ANUNCIO

Por medio de este anuncio se hace pública la Resolución de esta Concejalía Delegada de Personal n.º 2026/1064, de 20 de julio de 2026, que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PERSONAL

En relación con la convocatoria y bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha de 22 de diciembre de 2025 para la aprobación de convocatoria y bases del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de técnico de administración general del Ayuntamiento de Xixona.

Aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal n.º 2026/992, de 3 de julio, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en este proceso selectivo, así como la composición y previsión de constitución del órgano técnico de selección y lugar, fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

Advertida por las personas integrantes del órgano técnico de selección, previa su constitución, la existencia de diversos errores en las bases aprobadas, y muy especialmente la omisión de tres temas en el anexo referido al temario (temas 64, 65 y 66), con lo que no se cumple lo dispuesto en el artículo 8.3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, donde queda establecido que:

“La extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente Escala, subescala o clase de funcionarios.

El número mínimo de temas en que deberán desarrollarse los contenidos enumerados en este artículo será el siguiente:

Para el ingreso en la subescala del grupo A: 90 temas.

(...)”

Siendo necesaria pues la revisión de las bases y, en su caso, subsanación, previamente al desarrollo de la fase de selección del proceso.

Con el fin de garantizar la máxima legalidad y transparencia del proceso, es por lo que, en uso de las facultades que confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en función de lo establecido en Resolución de la Alcaldía n.º 2025/635, de 11 de julio, sobre delegación de competencias propias de la Alcaldía en Concejales de la Corporación municipal, y en concreto en lo que refiere a las atribuciones en materia de Personal,

Signatura 1 de 1
Natalia Morant López
20/07/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 40ea4fdde0e34d9abe8225bb4a4bf47b001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



RESUELVO:

PRIMERO. Suspender la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, prevista para el próximo día 29 de julio de 2026, a las 11.30 horas, en la Casa de Cultura de Xixona/Jijona, ubicada en la C/ Mare de Déu de l'Orito, n.º 62, hasta que se resuelva por el órgano convocante lo necesario en atención a los errores advertidos y su posible resolución.

SEGUNDO. Suspender, en consecuencia, **la constitución** del Órgano Técnico de Selección prevista para el día 29 de julio de 2026, a las 9.30 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Xixona/Jijona (*Avinguda de la Constitució*, n.º 6 de Xixona/Jijona).

TERCERO. Comunicar la presente resolución a los miembros del Órgano Técnico de Selección designados.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Xixona y, adicionalmente, en la página web del Ayuntamiento.

Así manda y firma el presente Decreto la Concejalía Delegada de Personal, en Xixona/Jijona, en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral de este documento, del que toma razón la Secretaria Municipal, a los únicos efectos de su transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía, constituyendo exclusivamente garantía de su autenticidad, en cumplimiento de la función reservada de fe pública establecida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de aquellas personas interesadas en el proceso selectivo; y a los efectos oportunos.

En Xixona/Jijona, a la fecha de la firma electrónica al margen

La Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Xixona/Jijona
para este procedimiento administrativo
(Por abstención del titular de la Secretaría Accidental,
Resolución de la Concejalía de Personal n.º 2026/906, de 15 de junio),
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Natalia Morant López

Signatura 1 de 1
Natalia Morant López
20/07/2026

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 40ea4fdde0e34d9abe8225bb4a4bf47b001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

